

# Etapas del Proceso Electoral 2017-2018

Preparación de  
la Elección

Jornada  
Electoral

Resultados y  
declaración de validez

| Preparación de la Elección |  |  |                                       |                                 |
|----------------------------|--|--|---------------------------------------|---------------------------------|
|                            | Actividad  | Periodo  | Fecha                                 | Fundamento Jurídico.            |
| 1.                         | <p><b>Inicio del proceso electoral</b></p> <p>El Consejo General celebrará sesión para dar a conocer el calendario electoral e informar a la ciudadanía y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.</p> |  | 1 de septiembre del 2017.             | <b>Artículo 96 de la LEEQ.</b>  |
| 2.                         | <p><b>Candidaturas independientes</b></p> <p>El Consejo General debe aprobar los lineamientos y la convocatoria para las personas interesadas en participar para obtener su registro en la figura de candidaturas independientes a un cargo de elección popular.</p>   | A más tardar el 30 de septiembre.                | Del 1 al 30 de septiembre de 2017.    | <b>Artículo 183 de la LEEQ.</b> |
| 3.                         | <p><b>Convocatoria para candidaturas independientes</b></p> <p>Publicación de la convocatoria para aspirantes a candidaturas independientes.</p>   | Dentro de los 5 días siguientes a su aprobación. | A más tardar el 5 de octubre de 2017. | <b>Artículo 183 de la LEEQ.</b> |

|    |  |  |  |   |
|----|--|--|--|---|
| 4. | <p><b>Presentación de manifestaciones para candidaturas independientes</b></p> <p>Quienes aspiren a una candidatura independiente deberán presentar la manifestación de intención, acompañada de los documentos requeridos.</p>  | De acuerdo a los lineamientos que apruebe el Consejo General.                    |  | <p><b>Artículos 184 y 186 de la LEEQ.</b></p>   |
| 5. | <p><b>Determinación de los procesos internos de los partidos políticos para la selección de candidaturas, así como para que lo informen al Instituto.</b></p> <p>Cada partido determinará conforme a sus estatutos y comunicará al Consejo General, el procedimiento para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.</p>   |  | A más tardar el 29 de diciembre de 2017.             | <p><b>Artículo 97 de la LEEQ.</b></p> <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p>  |
| 6. | <p><b>Observadores Electorales</b></p> <p>Recepción de las solicitudes de acreditación como observadora u observador electoral.</p>  | Hasta el último día del mes anterior al previo en el que se celebre la elección. | Del 1 de septiembre del 2017 al 31 de mayo del 2018. | <p><b>Artículo 187, numeral 2 del R.E.</b></p>  |
| 7. | <p><b>Recepción de solicitudes de convenios de coalición por los partidos políticos, así como la presentación de la carta de intención para que las coaliciones postulen candidaturas comunes.</b></p> <p>Plazo para la recepción de solicitudes de registro de convenios de coalición por parte de los partidos políticos así como la presentación de la carta de intención para que las coaliciones postulen candidaturas comunes.</p> | Hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.                            | A más tardar el 13 de enero de 2018.                 | <p><b>Artículo 140, párrafo quinto, fracción I de la LEEQ.</b></p> <p><b>Artículo 276 del R.E.</b></p> <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p> |

|     |   |   |  |   |
|-----|---|---|--|---|
| 8.  | <p><b>Resolución del Consejo General con relación a convenios de coalición</b></p> <p>El Consejo General resolverá sobre el registro del convenio de coalición.</p>   | A más tardar dentro de los 10 días siguientes a la presentación del convenio. | A más tardar el 23 de enero de 2018.             | <p><b>Artículo 92, párrafo 3 de la LGPP.</b></p> <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p>                       |
| 9.  | <p><b>Periodo de precampañas electorales</b></p> <p>Desahogo de procesos internos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos.</p>   | 30 días naturales continuos.  | Entre el 13 de enero y el 11 de febrero de 2018. | <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p> <p><b>Artículo 99 de la LEEQ.</b></p>                                  |
| 10. | <p><b>Obtención de respaldo ciudadano</b></p> <p>La etapa de obtención del respaldo de la ciudadanía iniciará y concluirá en las mismas fechas previstas para las precampañas de los partidos políticos.</p>        | 30 días naturales continuos.  | Entre el 8 de enero y el 6 de febrero de 2018.   | <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p> <p><b>Artículo 188 de la LEEQ.</b></p>                                 |
| 11. | <p><b>Resolución sobre Candidaturas Independientes</b></p> <p>El Consejo correspondiente emitirá las resoluciones de la ciudadanía que tenga derecho a ser registrada como candidata o candidato independiente.</p> |   | A más tardar el 6 de marzo de 2018.              | <p><b>Artículo 195 de la LEEQ.</b></p> <p><b>Artículo 34 de los Lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas Independientes.</b></p> |

|     |  |   |  |  |
|-----|--|---|--|--|
| 12. | <p><b>Retiro de propaganda de la etapa de precampañas</b></p> <p>Los partidos políticos deberán retirar la propaganda que se utilice para precampañas.</p>   | <p>A más tardar dentro de los 7 días posteriores a la conclusión de la precampaña de cada partido político.</p>     | <p>A más tardar el 18 de febrero de 2018.</p>              | <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p> <p><b>Acuerdo INE/CG478/2017</b></p> <p><b>Artículo 99, párrafo décimo, fracción I de la LEEQ.</b></p> |
| 13. | <p><b>Catálogo de costos para el retiro de propaganda</b></p> <p>El IEEQ publicará en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el convenio único que proponga a los Ayuntamientos que contenga el catálogo de costos estandarizados para tasar los costos de retiro de propaganda, en caso de que ésta no sea retirada en tiempo por los partidos políticos y deba ser retirada por los Ayuntamientos.</p> | <p>A más tardar durante el último bimestre del año anterior al de la elección.</p>                                  | <p>Entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.</p> | <p><b>Artículo 99 párrafo décimo, fracción I, párrafo segundo de la LEEQ.</b></p>  |
| 14. | <p><b>Designación de consejerías electorales de los consejos distritales y municipales</b></p>   |   | <p>A más tardar el 30 de noviembre de 2017.</p>            | <p><b>Art. 61, fracción VIII de la LEEQ.</b></p>   |
| 15. | <p><b>Instalación de los consejos distritales y municipales.</b></p>   |   | <p>10 de diciembre de 2017.</p>                            | <p><b>Artículo 91 de la LEEQ.</b></p>  |
| 16. | <p><b>Determinación del Consejo General respecto de los topes de gastos de precampaña y campaña</b></p> <p>El Consejo General del IEEQ determinará los topes de gastos de precampaña y campaña.</p>  | <p>En atención a la resolución INE/CG386/2017, esta actividad se realizará previo al inicio de las precampañas.</p> | <p>A más tardar el 15 de octubre de 2017.</p>              | <p><b>Artículos 99 y 102 de la LEEQ.</b></p> <p><b>Resolución INE/CG386/2017</b></p>   |

|            |   |  |   |   |
|------------|---|--|---|---|
| <b>17.</b> | <b>Notificación de espacios para promoción del voto</b><br>Las autoridades estatales y municipales pondrán a disposición del IEEQ los espectaculares, mamparas y elementos afines.  | En el mes de enero del año de la elección.                   | 1 al 31 de enero de 2018.                           | <b>Artículo 100 fracción VII LEEQ.</b>                              |
| <b>18.</b> | <b>Campaña de promoción del voto del IEEQ</b>   | A partir del mes de marzo del año de la elección.            | 1 de marzo al 1 de julio de 2018.                   | <b>Artículo 100, fracción VII de la LEEQ.</b>                       |
| <b>19.</b> | <b>Asignación de espacios de uso común</b><br>Sorteo que realiza el Consejo General entre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de los espacios en los que podrá fijarse o colocarse propaganda electoral.     | Antes del inicio de las campañas.                            | A más tardar el 13 de mayo de 2018.                 | <b>Artículo 103, fracción II de la LEEQ.</b>                        |
| <b>20.</b> | <b>Separación de funciones por parte de las y los servidores públicos</b><br>Fecha límite para que las y los servidores públicos contemplados en la Ley y que contiendan para algún cargo de elección popular, se separen de sus funciones. | Por lo menos 90 días naturales antes del día de la elección. | 2 de abril de 2018.                                 | <b>Artículo 14, fracción V de la LEEQ.</b>                          |
| <b>21.</b> | <b>Plataformas Electorales</b><br>Los partidos políticos deberán presentar la plataforma electoral que sostendrán durante la campaña sus candidatos.  | Antes del inicio del periodo de registro de candidatos.      | Del 1 de septiembre de 2017 al 11 de abril de 2018. | <b>Resolución INE/CG386/2017</b><br><b>Artículo 98 de la LEEQ.</b>  |
| <b>22.</b> | <b>Registro de candidaturas a cargos de elección popular</b><br>Periodo de registro de candidaturas y sustituciones iniciará nueve días anteriores al inicio de la campaña.   | Tendrá una duración de cinco días.                           | Del 12 al 16 de abril de 2018.                      | <b>Resolución INE/CG386/2017</b><br><b>Artículo 173 de la LEEQ.</b> |
| <b>23.</b> | <b>Resolución del Consejo General sobre la procedencia de registros de candidaturas</b><br>Sesión del Consejo General y los consejos distritales y municipales sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas.         | Al cuarto día de concluido el plazo de registro.             | 20 de abril de 2018.                                | <b>Resolución INE/CG386/2017</b><br><b>Artículo 176 de la LEEQ.</b> |

|            |   |   |  |  |
|------------|---|---|--|--|
| <b>24.</b> | <b>Periodo de campañas electorales</b><br><br>Las campañas para diputaciones y Ayuntamientos duran 45 días.   | Darán inicio 48 días naturales anteriores al día de la elección.  | Del 14 de mayo al 27 de junio de 2018.           | <b>Artículo 101 LEEQ.</b>  |
| <b>25.</b> | <b>Suspensión de programas sociales y acciones gubernamentales</b><br><br>Queda prohibido a las personas responsables de programas sociales o acciones gubernamentales que tengan como finalidad el combate a la pobreza y el desarrollo social cuando no esté encaminado a la subsistencia, entregar los beneficios correspondientes.  | Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral.  | Del 14 de mayo al 1 de julio de 2018, inclusive. | <b>Artículo 100 fracción V de la LEEQ.</b>                                     |
| <b>26.</b> | <b>Suspensión de propaganda gubernamental</b><br><br>Queda prohibido a las autoridades y servidores públicos de la federación estado y municipios, la difusión de campañas publicitarias sobre programas y acciones gubernamentales, con excepción de las relacionadas con salud, seguridad pública, protección civil, servicios educativos y medidas de emergencia para la protección de la población, las cuales deberán hacerse sin fines electorales. | Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral.  | Del 14 de mayo al 1 de julio de 2018, inclusive. | <b>Artículo 100, fracción IV, inciso c) de la LEEQ.</b>                        |
| <b>27.</b> | <b>Aprobación del personal que distribuirá las boletas electorales</b><br><br>El Consejo General aprobará un acuerdo en el que se autorice al personal que entregará las boletas electorales a los consejos distritales y municipales.  | A más tardar el día anterior a la fecha en que deban estar las boletas electorales en los consejos distritales y municipales. | A más tardar el 15 de junio de 2018.             | <b>Artículo 110 de la LEEQ.</b>  |
| <b>28.</b> | <b>Distribución de boletas electorales</b><br><br>Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales.   | 15 días antes de la fecha de la elección respectiva.  | 16 de junio del 2018.                            | <b>Artículo 176, numeral 1 del R.E.</b><br><br><b>Artículo 110 de la LEEQ.</b> |

|            |  |   |   |   |
|------------|--|---|---|---|
| <b>29.</b> | <b>Registro de representantes propietario y suplente ante mesas directivas de casilla, así como representantes generales propietarios.</b>   | A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta 13 días antes. | Del 01 de mayo al 18 de junio del 2018. | <b>Artículo 262, inciso a) de la LGIPE.</b>   |
| <b>30.</b> | <b>Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla</b><br><br>Plazo para realizar sustituciones de representantes de partido ante mesa directiva de casilla.                      | Hasta 10 días antes de la jornada electoral.  | 21 de junio del 2018.                   | <b>Artículo 262, inciso c) de la LGIPE.</b>   |
| <b>31.</b> | <b>Encuestas de salida y conteos rápidos</b><br><br>Último día para recibir solicitudes para realizar encuestas de salida o conteo rápido el día de la jornada.  | Diez días antes de que se lleve a cabo la jornada electoral.                                    | 21 de junio del 2018.                   | <b>Artículo 138, numeral 1 del R.E.</b>   |
| <b>32.</b> | <b>Sustitución de candidatos por renuncia</b><br><br>Termina el plazo para realizar sustituciones de candidaturas por causa de renuncia.   | 35 días anteriores al de la elección.   | 27 de mayo de 2018.                     | <b>Artículo 203 de la LEEQ.</b>   |
| <b>33.</b> | <b>Entregar el material y documentación electoral a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.</b>  | Dentro de los cinco días previos al anterior a la jornada electoral.                            | Del 25 al 29 de junio del 2018.         | <b>Artículo 183, numeral 2 del R.E.</b><br><br><b>Artículo 111 de la LEEQ.</b>        |
| <b>34.</b> | <b>Suspensión de actos proselitistas</b><br><br>Queda prohibida la celebración y difusión por cualquier medio de actos políticos, propaganda o cualquier otra actividad con fines de proselitismo electoral. | El día de la Jornada Electoral y durante los 3 días anteriores.                                 | Del 28 de junio al 1 de julio de 2018.  | <b>Arts. 251, párrafo 6 y 252 de la LGIPE.</b><br><br><b>Artículo 105 de la LEEQ.</b> |

|     |   |   |  |  |
|-----|---|---|--|--|
| 35. | <p><b>Cese de la difusión de los resultados de mecanismos sobre preferencias electorales</b></p> <p>Queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.</p> | Durante los 3 días previos a la elección y hasta el cierre de las casillas. | Del 28 de junio al cierre oficial de las casillas el 1 de julio de 2018. | <b>Artículo 106, párrafo segundo de la LEEQ.</b> |
|-----|---|---|--|--|

## Jornada Electoral

|     | Actividad                | Periodo     | Fecha                | Fundamento Jurídico.  |
|-----|--------------------------|-------------|----------------------|---|
| 36. | <b>Jornada Electoral</b> | 8:00 horas. | 1 de julio del 2018. | <b>Artículo sexto transitorio de la ley que reforma la CPEUM.</b> |

## Resultados y declaración de validez

|     | Actividad   | Periodo   | Fecha               | Fundamento Jurídico.                   |
|-----|---|---|---------------------|--|
| 37. | <p><b>Sesiones especiales de cómputos</b></p> <p>Cómputos distritales y municipales y declaración de validez de las elecciones y entrega de constancia de mayoría de Ayuntamientos y de diputaciones por mayoría relativa.</p>  | Inician el 4 de julio a las 8:00 horas hasta su conclusión.     | 4 de julio de 2018. | <b>Artículos 118 y 124 de la LEEQ.</b> |
| 38. | <p><b>Asignación de diputados por el principio de representación proporcional</b></p> <p>Sesión del Consejo General para realizar la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y expedición de las constancias correspondientes.</p> | Concluidos los cómputos distritales y recibidos los resultados. |                     | <b>Artículo 128 y 129 de la LEEQ.</b>  |

|     |  |  |                               |   |
|-----|--|--|-------------------------------|---|
| 39. | <b>Retiro de propaganda electoral</b><br><br>Retiro de la propaganda electoral por parte de las candidaturas independientes, partidos políticos y coaliciones. | A más tardar 30 días naturales después de celebrada la elección. | Del 2 al 31 de julio de 2018. | <b>Art. 103, fracción X de la LEEQ.</b> |
|-----|--|--|-------------------------------|---|

**Glosario:**

| Término                                    | Descripción   |
|--|---|
| <b>Instituto:</b>                          | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Consejo General:</b>                    | Consejo General del Instituto.  |
| <b>Consejos distritales y municipales:</b> | Consejos Distritales y Municipales del Instituto.   |
| <b>CPEUM:</b>                              | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| <b>LGIPE:</b>                              | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  |
| <b>LGPP:</b>                               | Ley General de Partidos Políticos.  |
| <b>LEEQ:</b>                               | Ley Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>RE:</b>                                 | Reglamento de Elecciones.   |
| <b>Resolución INE/CG386/2017:</b>          | Resolución aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete. |
| <b>Acuerdo INE/CG478/2017:</b>             | Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. |